INFORME N° 9

RESOLUCIONES JUDICIALES PUBLICADAS POR

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES PODER JUDICIAL

Semana entre el 19 y 23 diciembre 2016

1.- El 20 de diciembre de 2016, en votación dividida de dos votos contra uno, la I. Corte de Apelaciones de San Miguel confirmó la sentencia de primera instancia que condenó al ex dirigente de los camioneros, Francisco Luzoro Montenegro, a la pena de 20 años de presidio en calidad de autor de los homicidios calificados de los campesinos Carlos Chávez Reyes, Raúl Lazo Quinteros, Orlando Pereira Cancino y Pedro Ramírez Torres, y del homicidio calificado frustrado de Alejandro Bustos González, en el episodio de la causa Paine caratulada “Collipeumo”.

Lo votos a favor fueron de la ministra doña Carolina Vásquez y del abogado integrante Sr. Adelio Misseroni, mientras la ministra doña Adriana Sottovia estuvo por acoger la figura de la prescripción gradual y rebajar la pena.

El Programa de Derechos Humanos es parte en esta causa. *(Se adjunta fallo).*

2.- El 15 de diciembre de 2016, el Ministro Mario Carroza dictó acusación (elevando así la causa al estado de plenario) en contra de los oficiales y suboficiales de Carabineros en situación de retiro: Alex Cantín Leyton y Luciano Astete Almendras, en calidad de coautores del secuestro calificado de Manuel Muñoz Cornejo, y de Juan Fuentes Rojas, Gilberto Egaña García y Luis Guerrero González, en calidad de cómplices de este delito.

A su vez, Ibar Muñoz Peña fue acusado en calidad de encubridor.

Manuel Muñoz Cornejo era trabajador de la empresa Soquimich en la ciudad de Tocopilla, y permanece en calidad de detenido desaparecido a partir del 14 de septiembre de 1973.

El Programa de Derechos Humanos es parte en esta causa. *(Se adjunta fallo).*

3.- El 22 de diciembre de 2016, la Sala Penal de la E. Corte Suprema, en votación dividida de 3 votos contra 2, revocó la sentencia de la Séptima Sala de la I. Corte de Apelaciones de Santiago que otorgó el beneficio de la libertad condicional al suboficial (R) de Carabineros Armando Cabrera Aguilar, quien cumple presidio perpetuo calificado por el homicidio calificado del carpintero Juan Alegría Mundaca, cometido el 11 de julio de 1983 en Valparaíso.

La resolución de la Séptima Sala de la I. Corte de Apelaciones había revocado una decisión de la Comisión de Libertad Condicional que había negado este beneficio al interno del penal de Punta Peuco.

Los Ministros del voto de mayoría de la Sala Penal, consideraron que Cabrera Aguilar no reúne los requisitos para acceder al beneficio que le permitiría terminar de cumplir su condena en libertad.

Cabrera se encontraba ya en libertad condicional a partir de la decisión de la Séptima Sala de la I. Corte de Apelaciones de Santiago, y ahora deberá retornar a Punta Peuco.

El voto de mayoría fue sustentado por los Ministros don Milton Juica, don Haroldo Brito y don Jorge Dahm, mientras los Ministros don Lamberto Cisternas y don Carlos Künsemüller estuvieron por confirmar la libertad para el condenado.

El Programa de Derechos Humanos intervino ante la Sala Penal en contra de la concesión de la libertad condicional por considerarla indebida.

*(Se adjunta resolución).*